



Cerro Sombrero, 20 de agosto de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 491/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2024, de Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita dejar sin efecto la adjudicación de la licitación pública 3866-7-LE24 LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD PERPETUA.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 08 de agosto de 2024, que adjudica la licitación pública ID 3866-7-LE24 ADQUISICIÓN LICENCIA OFFICE, al oferente TIC SERVICES SPA, RUT: 76.423.634-3, por un monto de \$18.534.250 (IVA INCLUIDO).
- 3) El Decreto Alcaldicio N°392 de fecha 19 de julio de 2024, que aprueba la designación de la comisión de apertura y evaluación de la licitación 3866-7-LE24 ADQUISICIÓN LICENCIA OFFICE, a realizarse el día 19 de julio de 2024, la que estará integrada por: Secretaría Municipal, Mauricio Villegas Barrientos - Profesional apoyo DIDECO y Director de SECPLAN.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°352 de fecha 04 de julio de 2024, de aprobación de bases administrativas y términos de referencia de la licitación pública 3866-7-LE24 ADQUISICIÓN LICENCIA OFFICE.
- 5) Informe de Evaluación de Licitación Pública ID: 3866-7-LE24 de fecha 19 de julio de 2024.
- 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°157 de fecha 08/08/2024 otorgado por el DAF imputando en la cuenta 29-07-001 PROGRAMAS COMPUTACIONALES.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos; y lo dispuesto en el artículo 41 del decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886.
- 2) Que, de acuerdo con el expediente de licitación pública 3866-7-LE24 LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD PERPETUA, *"si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases y/o el reglamento de ley 19.886, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la re-evaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación"*.





- 3) Que de acuerdo con lo informado por el director de SECPLAN a través de email de fecha 19 de agosto de 2024, el proveedor no entregó la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo estipulado en las bases de licitación, esto es, 3 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación y posterior emisión de la orden de compra, por lo que sugiere dejar sin efecto la adjudicación para posteriormente retrotraer la licitación a estado cerrada, y con esto volver a iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 4) Que mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2024, la alcaldesa subrogante, y de acuerdo con los antecedentes expuestos por el Director de SECPLAN, autoriza dejar sin efecto la licitación antes mencionada.

DECRETO

1° DÉJESE sin efecto la adjudicación de la licitación pública ID 3866-7-LE24 **ADQUISICIÓN LICENCIA OFFICE**.

2° AUTORÍCESE la cancelación de la OC 3866-159-SE24, emitida al proveedor TIC SERVICES SPA, RUT: 76.423.634-3, por un monto de \$18.534.250 (IVA INCLUIDO).

3° RETROTRÁIGASE la licitación pública ID 3866-7-LE24 **ADQUISICIÓN LICENCIA OFFICE** a estado "cerrada".

4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y unidades correspondientes, **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras Públicas y Contratación Pública, específicamente en la licitación pública ID: 3866-7-LE24 junto con las declaraciones juradas respectivas y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CSC/DRZ/GAC/JVH/crc

